

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Segundo Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

AVISO A LA COMUNIDAD

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DICTADA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL RADICADO NO. 44-001-33-40-002-2022-00079-00, EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR PROMOVIDA POR LOS SEÑORES DENNER JAMES DIAZ AMAYA Y LILA MORELLA BRITO PEÑARANDA CONTRA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS CORRESPONDIENTES A LA SALUBRIDAD PUBLICA CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 1751 DE 2015 LA CUAL ESTABLECE LOS PRINCIPIOS PROGRESIVIDAD, EFICIENCIA, PREVALENCIA DEL DERECHO, ACCESIBILIDAD Y UNIVERSALIDAD, QUE REGULAN Y DESARROLLAN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 472 DE 1998.



JAVINA ESTHELA MENDOZA MOLINA
Secretaria